

La suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior, procede a liquidar las costas en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA\$ 7.962.234.00

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA.....\$ 2.320.000.00

GASTOS:.....\$ -0-

TOTAL COSTAS PROCESALES.....\$
10.282.234.00

Manizales, 24 de julio de 2023

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2021-00808-00

Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso EJECUTIVO con garantía real promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de LINA MARÍA HENAO CAÑAS.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 121 del 25/07/2023
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marín

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72d30f4d4e784815798b2842ff091d92e9214825374d5add01b80cc221a1c7a6**

Documento generado en 24/07/2023 02:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>